

Sexto. Durante la instrucción del procedimiento se han emitido los siguientes informes:

1º. El 27.07.2020 se emite informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

2º. El 27.07.2020 se emite por el Servicio de Gestión e Inspección de tributos las Certificaciones Gráficas y Descriptivas del Catastro con las siguientes referencias catastrales: Referencia catastral 4005703DR5840N0001KT, 6915817DR5861N0000JY, 5804503DR5850S0001MJ respectivamente.

3º. Por el Departamento de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad se han emitido la siguiente documentación:

- a) Tres Informes de clasificación, calificación y categorización urbanística de las fincas objeto de cesión.
- b) Tres informes de validación gráfica frente a parcelario catastral en relación a las fincas objeto de cesión.
- c) Tres informes de Georreferenciación en relación a las fincas objeto de cesión.

d) Se adjunta dos DVD

e) Se aporta notificación del Decreto número 4915/2020 de fecha 29.07.2020 de Segregación de la finca matriz, la Finca Registral número 10.834.

4º. El día 29.07.2020 por el Sr. Tesorero Accidental y la Señora Interventora en el que se hace constar que las fincas catastrales 6915817DR5861N0000JY, 4005703DR5840N0001KT Y 584503DR5850S0001MJ NO FIGURAN como objetos tributarios de liquidaciones pendiente de pago en ejecutiva en la Hacienda Municipal.

5º. El día 30.07.2020 se dicta Providencia de Instrucción por la Jefa de Patrimonio, que se notifica ese mismo día, al Departamento de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.g) del Decreto 8/2015, de 05 de Febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales de Canarias y en el artículo 110.1º.f) RB a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de esta entidad local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Santa Lucía, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

37.580

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

3.864

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, aprobó definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, insertándose a continuación un resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2020

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Gestel, S.A.	Fomentas, S.A.	Eliminaciones	Total
1	Gastos de personal	28.946.155,08	882.132,00	726.926,56		30.555.213,64
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.046.538,34	459.960,73	8.620.497,56	-1.635.539,59	42.491.457,04
3	Gastos financieros	3.596.500,00		22.152,91		3.618.652,91
4	Transferencias corrientes	2.746.419,60			-140.000,00	2.606.419,60
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	390.088,51				390.088,51
6	Inversiones reales	1.228.363,20				1.228.363,20
7	Transferencias de capital	1.019.935,84			-939.935,84	80.000,00
8	Activos financieros	200.000,00				200.000,00
9	Pasivos financieros	9.000.000,00				9.000.000,00
	TOTALES:	82.174.000,57	1.342.092,73	9.369.577,03	-2.715.475,43	90.170.194,90

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2020

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Gestel, S.A.	Fomentas, S.A.	Eliminaciones	Total
1	Impuestos directos	34.042.122,73				34.042.122,73
2	Impuestos indirectos	1.361.534,05				1.361.534,05
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.229.998,68	1.342.092,73	293.446,85	-1.635.539,58	6.229.998,68
4	Transferencias corrientes	50.868.143,42		321.750,00	-140.000,00	51.049.893,42
5	Ingresos patrimoniales	375.831,02		88.536,00		464.367,02
6	Enajenación de inversiones reales	0,00				0,00
7	Transferencias de capital	5.723.945,70		8.715.883,08	-939.935,84	13.499.892,94
8	Activos financieros	102.172,80				102.172,80
9	Pasivos financieros	0,00				0,00
	TOTALES:	98.703.748,40	1.342.092,73	9.419.615,93	-2.715.475,42	106.749.981,64

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado, según establece el artículo 169.5 del mismo Real Decreto Legislativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como recoge el artículo 171.1 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Telde, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RR.HH., Celestre López Medina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

36.941

ANUNCIO

3.865

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22/07/2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente administrativo 6677/2018 de iniciativa para la ejecución privada del S.U.S.O. 1-3-K, promovida por D. Francisco Javier Cabrera Cabrera, actuando en nombre y representación de las Sociedades Inversiones Subel, S.L. y Salinetas, S.A., se emite el presente informe en base a los antecedentes y consideraciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO. Que en fecha 5 de junio de 2017, con Registro de Entrada número 15.816, don Francisco Javier Cabrera Cabrera, actuando en nombre y representación de las Sociedades Inversiones Subel, S.L. y Salinetas, S.A., presenta solicitud para el establecimiento del concreto sistema y adjudicación de la actividad de gestión y ejecución privada del sector urbanizable sectorizado ordenado SUSO 1-3-K del Plan General de Ordenación de Telde.

ATENDIENDO. Que en fecha 19 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero. Asumir la iniciativa presentada para la ejecución privada del sector SUSO 1-3-K.

Segundo. Incoación conjunta de los procedimientos para el establecimiento del sistema de gestión privada propuesto y adjudicación de la ejecución del mismo y para la aprobación de los documentos y propuestas previas de los instrumentos de gestión que correspondan.

Tercero. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación presentados con la iniciativa.

Cuarto. Aprobación inicial del proyecto de compensación presentado con la iniciativa.

Quinto. Abrir un período de información pública por plazo de un mes y de audiencia a los interesados, con citación personal de éstos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión en la isla”.

ATENDIENDO. Que en fecha 19 de octubre de 2017, con Registro de Entrada número 28.751, doña Elena Henríquez Guimerá, actuando en nombre y representación de doña María Dolores Bosch Lozano, doña María Luisa Estévez Reneses quienes a su vez actúan en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Herederos de doña Isabel Gómez Díaz, presenta alegaciones.

ATENDIENDO. Que consta en el expediente administrativo certificación del Jefe de Servicio de Urbanismo y Planeamiento, según el cual el expediente ha estado en información pública durante el plazo de un mes y que durante dicho período sólo se ha presentado una alegación en fecha 19/10/17 con R.E. número 28.751.